

ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES: “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DEL EDIFICIO “VILLA EUGENIA”, CONOCIDO COMO CASA ROSA, SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SITA EN LA AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL, N.º 1, EN SEVILLA”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 482688

ORDEN DEL DÍA:

- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA LICITADORA REQUERIDA PARA ELLO.
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En la ciudad de Sevilla, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 29 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución de la Secretaria General Técnica con fecha 1 de agosto de 2024 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

- D.ª Raquel Sola Rodríguez, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa.
- D.ª Carmen García Rojo, Interventora Adjunta en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que actúa como Vocal.
- D.ª M.ª Gracia Gómez García, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que actúa como Vocal.
- D.ª M.ª Cecilia Ferrer Troyano, Titular del Gabinete de Planificación del Servicio de Administración General, que actúa como Vocal.
- D.ª Beatriz Ligeró García, Titulada de Grado Medio del Servicio de Administración General, que actúa como Vocal.
- D.ª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria de esta Mesa.

Se inicia la sesión por parte de la Presidenta, declarándose válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar, por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación, se hace constar la existencia de un error en las actas n.º 1, 2 y 3 de la Mesa de Contratación, así como en el Acuerdo de clasificación de ofertas. En dichos documentos, donde dice IMÁN CLEANING, S.L. debe decir UTE IMÁN CLEANING, S.L. - DISWORK, S.L., por lo que se realiza Diligencia de Corrección de Errores, que será objeto de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ	30/10/2024	
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imH5NNEUUQODONCUD3HK9C3WAKU	PÁG. 1/3	



A continuación, por parte de la Presidenta de la Mesa, se presenta ante la misma la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora UTE IMÁN CLEANING, S.L. - DISWORK, S.L. a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante el requerimiento formulado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la misma, se comprueba que ha sido presentada en tiempo y forma, si bien se observan las siguientes deficiencias u omisiones:

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2.a.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley. A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmara una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.”*

Por parte de cada una de las empresas integrantes de la UTE deberá presentarse declaración al respecto conforme al modelo del Anexo VII del PCAP.

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2.b. y el punto 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.”*

Si bien por parte de las dos empresas integrantes de la UTE, se ha aportado Certificado de inscripción en el ROLECE así como declaración sobre la no alteración de los datos que constan en el mismo, en los certificados aportados no consta el bastanteo de las correspondientes escrituras de poder, por lo que deberá aportarse el bastanteo de las mismas por parte de los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2.h. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ	30/10/2024	
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imH5NNEUUIQQDQNCUD3HK9C3WAKU	PÁG. 2/3	



Por parte de la licitadora IMÁN CLEANING, S.L. se ha presentado documento en el que se recoge el cargo en cuenta de un recibo del Ayuntamiento de Sevilla relativo al pago del IAE del año 2023, pero al no constar en el mismo el nombre de la citada empresa, deberá acreditarse que la cuenta bancaria a la que se hace referencia en el citado documento pertenece a la citada licitadora.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.3. del PCAP, se concede un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día anteriormente citado, levantándose la presente acta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Raquel Sola Rodríguez

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Eulalia Verdugo López

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ	30/10/2024	
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmH5NNEUUQQDQNCUD3HK9C3WAKU	PÁG. 3/3	